ORDENANZA Nº 88

VISTO:

Que no solo la mujer sino la madre esta siendo reconocida por nuestra sociedad y ha permitido a la población femenina, acceder a la estima de nuestros compatriotas, y si se han emitido heroínas, con mayor razón a las madres anónimas que brillan por su ausencia en el corazón de los Argentinos, y

Que al promediar este siglo, las madres resultan rescatadas por la gratitud de sus beneficiarios; y

Que casi siempre póstumamente valoran los méritos de esas trabajadoras no reconocidas; y

CONSIDERANDO:

Que se aproxima el día universal de la madre, es justo rendirle un homenaje respetando por una escultura, ya que lo emotivo, convive con lo estético;

EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

<u>ARTÍCULO PRIMERO</u>: Facultase al departamento ejecutivo para que gestione a través de la secretaria de cultura y comisión del H.C.D., la realización de la mencionada escultura.

<u>ARTÍCULO SEGUNDO</u>: Dicha obra se deberá encargar artistas de nuestro medio. En caso de no contar con la participación de artistas del medio, El Dpto. Ejecutivo podrá convocar a artistas de otro medio.

<u>ARTÍCULO TERCERO</u>: La escultura del día de la madre será colocada en la plaza Rubén Darío. Ubicada entre las calles Ituzaingo y Sarmiento al mil, de nuestro municipio.

ARTÍCULO CUARTO: Se lo rendirá homenaje el tercer domingo de octubre.

<u>ARTÍCULO QUINTO</u>: COMUNIQUESE, COPIESE Y ARCHIVESE.